



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Prórroga OP 21/2019 (INADEA)

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6017), el Decreto n° 326/GCBA/2017, y el Expediente Interno n° 4/2019; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documentó la contratación del servicio de la provisión e instalación de Desfibriladores Externos Automáticos, servicio de mantenimiento preventivo, capacitación en RCP, uso del DEA, diseño y logística de señalización de equipos y provisión e instalación de señalética para el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia y el «Anexo Diagonal»; adjudicado a la firma INADEA SA, cuyo vencimiento operará el próximo 11 de julio.

Debido a la emergencia sanitaria y las medidas de aislamiento social obligatorio que son de dominio público, la tramitación del nuevo procedimiento de contratación no podrá efectivizarse antes de la fecha citada.

En razón de estas circunstancias, la Unidad Operativa de Adquisiciones se comunicó con el adjudicatario para extender la vigencia de la orden de provisión, solicitud aceptada por el proveedor, como consta en los correos electrónicos oportunamente intercambiados.

En virtud de lo expuesto, y en conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, corresponde el dictado del acto administrativo que formalice la extensión del contrato.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

DISPONE:

1. **Convalidar** lo actuado por la Unidad Operativa de Adquisiciones y extender el plazo de vigencia de la contratación del renglón 4 de la Orden de Provisión n° 21/2019 (servicio de mantenimiento post venta de los Desfibriladores Externos Automáticos instalados en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia y el «Anexo Diagonal»), a favor de la firma INADEA SA, CUIT n° 30-71497085-9, hasta el 11 de septiembre de 2020.
2. **Notificar** a la firma proveedora del servicio, a través de la Unidad Operativa de Adquisiciones.
3. El área Contaduría efectuará los registros presupuestarios correspondientes a la contratación señalada.

4. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.